

**RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 12 /2021 QUE
APRUEBA ALTA DE BIENES INVENTARIABLES DE LOS
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, EN EL
SENTIDO QUE INDICA.**

N° Doc. Int 9

DECRETO N°

57

TEMUCO: **23 FEB 2021**

VISTOS:

- 1.- El Decreto N° 577/78 del Ministerio de Bienes Nacionales.
- 2.- El D.F.L. N° 1-3063/80 del Ministerio del Interior, Artículo 6 que traspa a la Gestión Municipal a los Establecimientos Educativos.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 12 del 04 de enero 2021 que aprueba alta de bienes inventariables.
- 4.- Factura N° 1406 del 07 de enero 2021
- 5.- Nota de Crédito N° 133 del 09-02-2021
- 6.- Factura N° 1428 del 09 de febrero 2021
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el Decreto Alcaldicio N° 12 del 04-02-2021 se aprueba alta de bienes inventariables para el Departamento de Educación de Temuco.
- 2.- Que, hubo cambio de factura
- 3.- Que, existe Nota de Crédito Electrónica N° 133 del 09-02-2021 donde modifica, número, valor y fecha respecto a factura N° 1406 de fecha 07 de enero 2021

DECRETO:

- 1.- RECTIFIQUESE el Decreto Alcaldicio N° 12 de 2021 que aprueba alta de bienes inventariables, sólo en el sentido de:

DONDE DICE:

N° 12.- Valor de adquisición : \$ 1.871.624

DEBE DECIR:

N° 12.- Valor de adquisición : \$ 1.976.204

DONDE DICE:

N° 14.- Mediante documento : Factura N° 1406 07-01-2021

DEBE DECIR:

N° 14.- Mediante documento : Factura N° 1428 09-02-2021

- 2.- MANTÉNGASE vigente en lo restante y en lo que no se contraponga al presente Decreto, el Decreto Alcaldicio N° 12 de 2021



SANTIAGO MEJIAS CHANDIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

JCCP/AVV/RYS/rsm

Distribución

- Ofic. Partes
- Ofic. Pagos
- Invent



218.5617